


Área / Unidad CONTRATACION URBANISMO MMIC	Documento 6A3121002F	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN URBANA
Código de verificación  655J 272Q 6H3I 286Y 0WWU	Expediente 6A3/2018/5	
	Fecha 23-04-2018	

## BASES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO EDUSI (*Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado*) DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

### A) OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica que dé soporte a las unidades ejecutoras en el desarrollo de la citada estrategia *EidusCoruña* para elaborar los proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser consideradas operaciones Edusi. Contempla los siguientes ámbitos:

**1.- Elaboración de la Memoria de proyecto de gasto** que contenga la documentación precisa al objeto de presentar una expresión de interés (EdI) en base a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el 01/03/2018 publicada en la web municipal de la estrategia *EidusCoruña*:

Ruta: [www.coruna.gal/eidus](http://www.coruna.gal/eidus) > OPERACIONES > CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS (EDI)

URL: <http://www.coruna.gal/eidus/es/operaciones/convocatoria-de-expresiones-de-interes-edi>

Concretamente:

- Que permita cumplimentar el Anexo I de dicha convocatoria (ficha identificativa y descriptiva de la operación).
- Cumplimiento de los principios transversales obligatorios (FEDER), requeridos (*EidusCoruña*) y de transparencia, así como los de Comunicación, de producirse.
- Cumplimiento de los requisitos para ser considerada una buena práctica.
- Cumplimiento de medidas anti-fraude.

Por ello, se tomará en consideración:

- Criterios de selección y priorización de operaciones (07/06/2017) (anexo 2 convocatoria EdI)
- Campos de intervención (anexo 3 convocatoria EdI)
- Indicadores de Resultado (anexo 4 convocatoria EdI)
- Prioridades de Inversión (anexo 5 convocatoria EdI)
- Indicadores de productividad (anexo 5 convocatoria EdI)
- Líneas de Actuación. FICHAS (anexo 6 convocatoria EdI)
- Presupuesto municipal 2018

## 2.- La Memoria de cada proyecto de gasto (Operación Edusi) contendrá, al menos:

- Denominación de la OPERACIÓN
- Descripción de la OPERACIÓN
- Denominación y descripción de las actuaciones o acciones en que se descompone la OPERACIÓN (expedientes de contratación)
- Calendario de ejecución y presupuesto anualizado por acción
- Objetivo temático
- Prioridad de inversión
- Objetivos de cada actuación o acción
- Tipología de beneficiarios
- Criterios de selección de operaciones en las que se apoya (cumplimiento de los criterios básicos que satisface la OPERACIÓN planteada para ser seleccionada) y por las que se debe priorizar dicha OPERACIÓN
- Aspectos y consideraciones técnicas a incluir en PPT
- Aspectos y consideraciones administrativas a incluir en PCAP
- Documentar y acreditar:
  - o Políticas, criterios y objetivos transversales. Especialmente: participación, igualdad de género y sostenibilidad

**3.- Aplicación de la “Lista de Comprobación S1”** a cada proyecto de candidatura EdI que se pretenda desarrollar, de forma que con cada EdI (que se pretenda formular) se presentará una lista S1 cumplimentada y con las explicaciones que procedan respecto a la verificación de cada ítem.

Ver anexo 8.8 del Manual de Procedimientos, publicado en la web municipal de la estrategia *EidusCoruña*:

Ruta: [www.coruna.gal/eidus](http://www.coruna.gal/eidus) > EIDUS CORUÑA > PLAN DE EJECUCIÓN

URL: <http://www.coruna.gal/eidus/es/eidus-coruna/plan-de-ejecucion>

Estamos, por consiguiente, ante un contrato administrativo de servicios, conforme a la definición que de esta tipología contractual se contiene en los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

### B) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El contrato obedece a la complejidad del proyecto *EidusCoruña*, a través del cual el ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Esta estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador. A dicha complejidad se suma la ausencia de medios técnicos en el ayuntamiento de A Coruña para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que se propone.

El objeto concreto de la prestación se ciñe a la asistencia técnica necesaria para que las unidades ejecutoras puedan elaborar los proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser operaciones EDUSI, por lo que constituye una necesidad puntual y concreta.

### C) RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

Aparte de la normativa comunitaria que se cita en el apartado *Contratación / SABER MÁS* de la web municipal *EidusCoruña*, la tramitación del contrato habrá de ajustarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

Asimismo, siguen siendo aplicables, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por dicho texto legal, los reglamentos de desarrollo de sus leyes precedentes aprobados por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26/10/2001) y por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE núm. 118, de 15/05/2009).

Desde el punto de vista estrictamente procedimental rige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, del 02/10/2015); así como la instrucción 1/2018 del ayuntamiento de A Coruña relativa a los contratos menores ante la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 06/04/2018, que se podrá consultar igualmente en la sección mencionada anteriormente, *Contratación / SABER MÁS* de la web municipal *EidusCoruña*.

### D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN / VALOR ESTIMADO (arts. 100-101 LCSP)

- a) Importe sin IVA: **14.500,00 euros**
- b) IVA (21 %): **3.045,00 euros**
- c) Presupuesto base de licitación (a + b): **17.545,00 euros**
- d) **Valor estimado: 14.500,00 euros**

### E) DURACIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación de adjudicación. El contrato no podrá ser objeto de prórroga alguna.

### F) EXISTENCIA DE CRÉDITO. FINANCIACIÓN

Para atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de este contrato, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 30.151.22706 del presupuesto municipal en vigor.

### G) CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA/REQUISITOS DE ADMISIÓN:

A la vista de las características que anteceden, el contrato puede tramitarse como contrato menor. Como tal, y conforme al art. 131.3 LCSP, podrá adjudicarse directamente a cualquier

empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 del mismo texto legal.

Para ser admitidas al procedimiento, las entidades o personas jurídicas licitadoras deberán acreditar haber participado en convocatorias EDUSI aprobadas (candidaturas viables, asistencias técnicas para elaborarlas, asistencias en gestión, etc.).

A tal efecto, en la solicitud de participación deberán especificarse los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Asimismo, y dada la complejidad técnica de los servicios a prestar, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Este compromiso se integrará en el contrato con el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato (artículo 76 de la misma ley).

La solvencia técnica o profesional se acreditará aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en este tipo de proyectos.

Todos estos datos se reflejarán en un compromiso firmado por la entidad licitadora, que se incluirá en la declaración responsable a que se hace referencia a continuación y a través del cual aquélla se comprometa sobre la veracidad de las características y experiencia del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la posterior acreditación de la disposición efectiva del mismo en el caso de resultar adjudicataria.

A los efectos anteriores, a la solicitud de participación se acompañará una declaración responsable firmada por el licitador (o su representante legal en caso de ser persona jurídica), que, referenciada a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se ajustará al siguiente modelo:

#### DECLARACION RESPONSABLE.-

D./D<sup>a</sup>: ....., con NIF....., teléfono núm. .... y domicilio en ....., en representación de la empresa ....., con NIF....., con domicilio en ....., a la que represento en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de asistencia técnica para la elaboración de proyectos de gasto *EDUSI* del ayuntamiento de A Coruña (referencia expediente 6A3/2018/5).

**Declaro** que cumplo / que la entidad a la que represento cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y, por tanto:

1.- **Declaro** que cuento con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual.

2.- **Declaro** que ni la empresa, ni sus administradores u órganos de dirección, ni sus representantes están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

3.- **Declaro** que a la fecha de presentación de la proposición u oferta económica me hallo / la entidad a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social, así como con el ayuntamiento de A Coruña; autorizando al efecto al Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana a que efectúe las consultas pertinentes para su verificación.

4.- **Declaro** que respondo de la veracidad de las características y experiencia del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la posterior acreditación de la disposición efectiva del mismo en el caso de resultar adjudicatario/a.

5.- **Declaro** que la dirección de correo electrónico que se designa a efectos de notificaciones es la siguiente .....

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

El licitador (firmado y rubricado)

#### H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la consideración del contrato como menor, el único criterio de valoración es el precio; por lo que el contrato se adjudicará a aquel licitador que, cumpliendo los requisitos que se acaban de exponer, oferte el precio más bajo.

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición que se encuentre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las Administraciones públicas. En tal caso se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

En el supuesto de que, aplicando el referido criterio de valoración, dos o más empresas empaten por identidad de precio más bajo ofertado, el empate se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 147.2 LCSP.

La oferta económica se presentará ajustándose al siguiente modelo:

#### **OFERTA ECONÓMICA.-**

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Teniente de Alcalde responsable Área Regeneración Urbana, Dereito á Vivenda e Mobilidade Sostible (XIAO VARELA GÓMEZ) a las 15:33 del día 24/04/2018 y por X. Departamento Servicios Xerais Regeneración Urbana (MONICA MARIA INSUA CAAMANO) a las 10:31 del día 24/04/2018. Mediante el código de verificación 655J272Q6H3I286Y0WWU puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web <https://sede.coruna.gob.es/>

D./D<sup>a</sup>: ....., con NIF....., teléfono núm. .... y domicilio en ....., en representación de la empresa ....., con NIF....., con domicilio en ....., a la que represento en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de asistencia técnica para la elaboración de proyectos de gasto *EDUSI* del ayuntamiento de A Coruña (referencia expediente 6A3/2018/5), tomo parte en dicho procedimiento, y a estos efectos hago constar:

1º.- Que ofrezco el siguiente precio:

A) Precio sin IVA: .....euros.

B) Impuesto sobre el valor añadido (IVA): .....euros.

C) TOTAL (A + B): .....euros.

2º.- Que conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven de las bases técnico-administrativas que rigen el presente contrato.

3º.- Que acompaño la documentación que se exige en dichas bases.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_

El licitador (firmado y rubricado)

#### I) RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designará como responsable del contrato, correspondiéndole por ello supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que determine en el momento de la adjudicación el teniente de alcalde del Área de Regeneración Urbana, Derecho a la Vivienda y Movilidad Sostenible, en su condición de coordinador de la Comisión de Ejecución de *EidusCoruña*.

#### J) INVITACIONES A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

El órgano de contratación, a través de la unidad gestora del procedimiento (Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana), cursará petición de ofertas al menos a tres personas naturales o jurídicas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible.

Con carácter previo a la referida petición de ofertas, se comprobará que los licitadores a los que se van a enviar las invitaciones no incumplen el límite de importe acumulado en contratos menores desde el 09/03/2018, en la forma que especifica la instrucción 1/2018, del ayuntamiento de A Coruña relativa a este tipo de contratos (aprobada por la Junta de



Gobierno Local el 06/04/2018); sin perjuicio de que se efectúe una nueva comprobación de ello en el momento inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato. Si el contratista al que correspondiese, conforme a los criterios de adjudicación del contrato, la oferta seleccionada incumpliese dicho límite (importe acumulado en contratos menores desde el 09/03/2018) en este último momento previo a la adjudicación, será automáticamente excluido y se comprobará si el contratista/s siguiente/s, conforme al orden de clasificación de ofertas, se halla dentro de ese límite, efectuándose en tal caso la adjudicación a su favor, y así sucesivamente.

## K) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LA OFERTA PODRÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO (en cualquiera de las oficinas municipales que cuentan con registro de entrada), dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde el envío por correo electrónico de la respectiva invitación.

La solicitud de participación en el procedimiento se presentará en dicho registro indicando expresamente que se va destinada al Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana (ubicado en la plaza Indalecio Prieto, 1-3, 15002 A Coruña, planta baja). Dicha solicitud irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior se indicará **CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO EDUSI** (referencia expediente **6A3/2018/5**), incluyendo dentro de este sobre la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo del apartado G)
- Oferta económica, conforme al modelo del apartado H)

## L) OTRA INFORMACIÓN

El contrato no admite modificación, revisión de precios ni subcontratación.

El servicio se abonará en un pago único, a la finalización de los trabajos, previa presentación de la factura y tras el informe de conformidad del responsable municipal del contrato.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

La jefa del Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana

Mónica M<sup>a</sup> Insua Caamaño

Conforme, el teniente de alcalde del Área de Regeneración Urbana y Derecho a la Vivienda

Xiao Varela Gómez